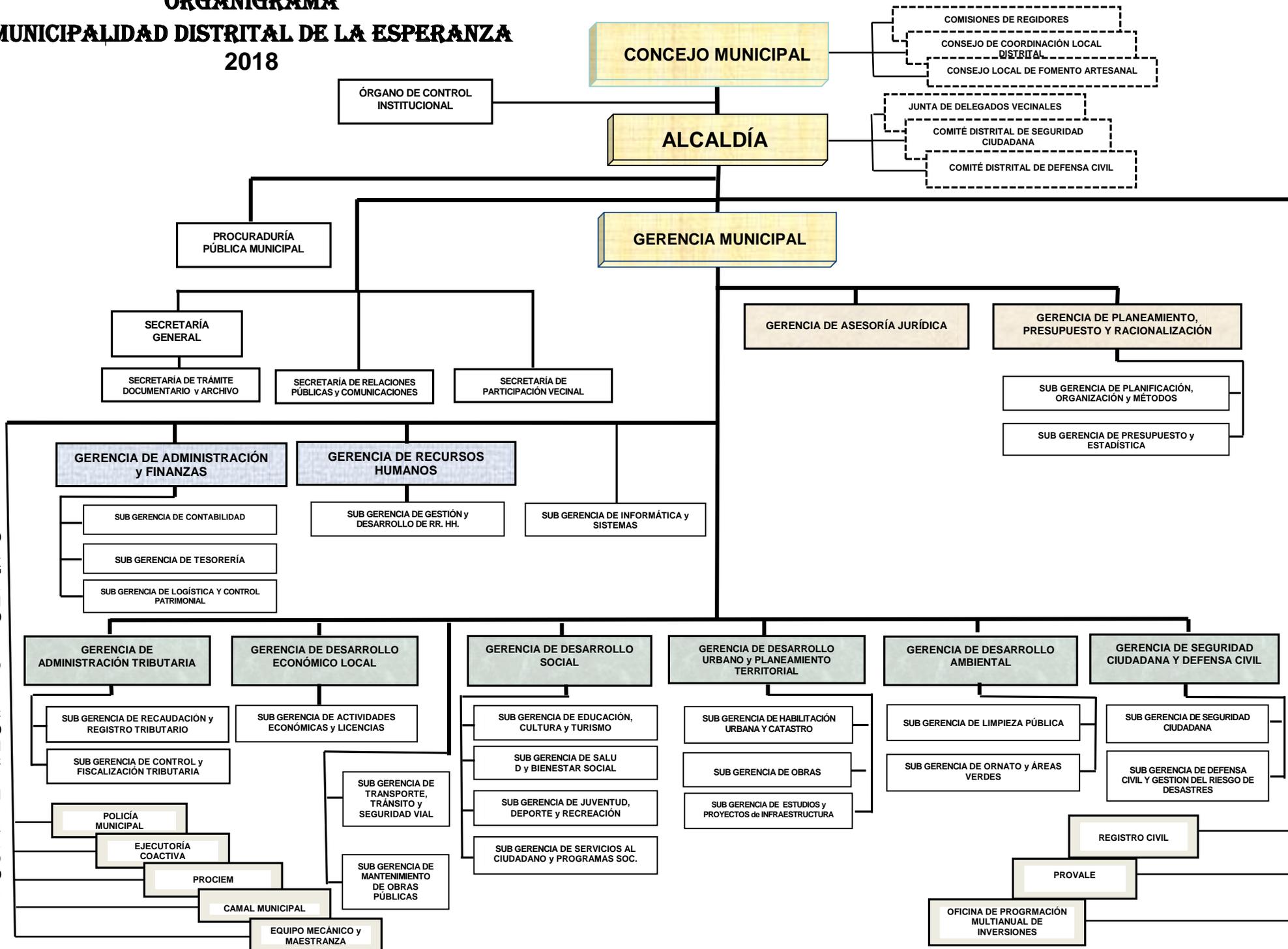


# ORGANIGRAMA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA 2018

ÓRGANOS DESCENTRALIZADOS

ÓRGANOS DESCENTRALIZADOS





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. C.M. Alvear N° 999 - Teléfono: 272478 - 483330 - 272345 - 271744

TRUJILLO - PERÚ

## ORDENANZA MUNICIPAL No. 012-2018-MDE

La Esperanza, 15 de Junio de 2018.

**EI ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA;**

### POR CUANTO:

El Concejo Municipal de La Esperanza, en Sesión Ordinaria de la fecha 15 de junio del 2018.

### VISTO:

El Informe N° 032-2018-MDE/SGPOM; el Informe N° 455-2018-MDE/GAJ mediante los cuales la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización; la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, la Gerencia Municipal, respectivamente, emiten los sustentos técnicos, legales y administrativos correspondientes sobre la Modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y del Cuadro para Asignación de Personal (CAP), de la Municipalidad Distrital de La Esperanza; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado mediante Ley N° 28607 (Ley de Reforma Constitucional), en concordancia con lo dispuesto en el Artículo I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local; y, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 27658 - Ley Marco de Modernización de Gestión del Estado, se declara el Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano, estableciendo principios, acciones, mecanismos y herramientas para llevar a cabo el mismo;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 002-2014-MDE, se Aprueba la Reestructuración y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de La Esperanza; y, mediante Ordenanza Municipal N° 002-2015-MDE se Aprueba el el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) de la Municipalidad Distrital de La Esperanza, el cual fuera modificado mediante Ordenanza Municipal N° 002-2016-MDE que Aprueba la Actualización y Modificación del CAP; y, que posteriormente queda modificado por Ordenanza Municipal N° 024-2016-MDE;

Que, según el ROF aprobado, tenemos a La Secretaría de Defensa Civil y Gestión del Riesgo de Desastres, es la Unidad Orgánica del Tercer Nivel organizacional, encargada de planificar, dirigir, coordinar, conducir y ejecutar las actividades de defensa civil en el distrito y acciones de prevención, en el marco del Sistema Nacional de Riesgo de Desastres (SINAGERD); adoptando medidas de prevención y proporcionar ayuda oportuna en caso de emergencia o desastres de toda índole, así como realizar las inspecciones técnicas de seguridad para el desarrollo de actividades públicas desarrolladas en el distrito, capacitar a los vecinos en materia de prevención y medidas de seguridad frente a desastres.

Que, según ROF aprobado, la División de Seguridad Ciudadana, es el Órgano Desconcentrado del Tercer Nivel, encargado de desarrollar actividades y acciones para garantizar y proporcionar las





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. C.M. Alvear N° 999 - Teléfono: 272478 - 483330 - 272345 - 271744

TRUJILLO - PERÚ

## ORDENANZA MUNICIPAL No. 012-2018-MDE

condiciones de seguridad de las personas, prestando el servicio de serenazgo en el distrito; garantizando la protección e integridad de las personas.

Que, en atención a lo dispuesto, la Sub Gerencia de Planificación, Organización y Métodos, a través del Informe N° 032-2018-MDE/GPPR-SGPOM, presenta la propuesta de Modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y del Cuadro para Asignación de Personal (CAP) de la Municipalidad Distrital de La Esperanza; y, sin que se vea afectado el Presupuesto Institucional que se viene ejecutando;

Que, el Art. 9° numeral 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, establece que es función del Concejo Municipal, aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local.

Que, la Ley N° 27658 – Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado ha declarado al Estado en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión de todas las dependencias de la Administración Pública a nivel nacional, obteniendo mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de recursos públicos.

Estando conforme al Informe N° 455-2018-MDE/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de conformidad con el Artículo 9° numeral 8) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; luego del debate correspondiente y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, aprobó por **UNANIMIDAD** la siguiente:

### **ORDENANZA QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) y del CUADRO PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL (CAP), DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA.**

**Artículo 1°.- APROBAR** la Modificación de los Artículos: 14°, 34°, 60°, 62°; del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de La Esperanza, con la creación de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil y la conversión de las Unidades Orgánicas de la División de Seguridad Ciudadana y la Secretaría de Defensa Civil y Gestión del Riesgo de Desastres, por la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Sub Gerencia de Defensa Civil y Gestión de Riesgo de Desastres; con modificación del Organigrama Institucional; en los términos del texto adjunto, que en **Anexo 01** forma parte integral de la presente Ordenanza.

**Artículo 2°.- MODIFICAR** el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de La Esperanza, a partir de la vigencia de la presente Ordenanza Municipal; y, disponiéndose que la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización (GPPR), a través de la Sub Gerencia de Planificación, Organización y Métodos (SGPOM) elabore el documento íntegro del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) Modificado, que contenga las modificaciones aprobadas en la presente Ordenanza Municipal, para su publicación.

**Artículo 3°.- APROBAR** la Modificación del CAP que comprende la creación de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil y el cambio de la denominación del Órgano Desconcentrado:





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. C.M. Alvear N° 999 - Teléfono: 272478 - 483330 - 272345 - 271744

TRUJILLO - PERÚ

## ORDENANZA MUNICIPAL No. 012-2018-MDE

División de Seguridad Ciudadana y la Unidad Orgánica :Secretaría de Defensa Civil y Gestión del Riesgo de Desastres; que pasan a denominarse: Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Sub Gerencia de Defensa Civil y Gestión del Riesgo de Desastres; así mismo también, los Cargos y su Clasificación; conforme se detalla en el documento adjunto, que en **Anexo 02** forma parte integral de la presente Ordenanza.

**Artículo 4°.- PUBLICAR** el texto aprobatorio de la presente Ordenanza en el Diario Oficial y en el portal del Estado Peruano [www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe); y, la Ordenanza y el íntegro del ROF modificado, en el Portal Institucional y en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas [www.serviciosalciudadano.gob.pe](http://www.serviciosalciudadano.gob.pe).

**Artículo 5°.- DEJAR SIN EFECTO** toda disposición municipal que se oponga a lo dispuesto por la presente Ordenanza.

**POR TANTO**

**REGISTRESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

DMJ/dydl  
GPPR  
GRH  
GAF  
OCI  
PORTAL TRANSPARENCIA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA  
*Ing. Daniel Marcelo Jacobo*  
ALCALDE





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. C.M. Alvear N° 999 - Teléfono: 272478 - 483330 - 272345 - 271744

TRUJILLO - PERÚ  
ANEXO 01

(TEXTO MODIFICATORIO AL ROF, CONFORME A LA ORDENANZA MUNICIPAL N°012-2018-MDE)

## A. MODIFICACIONES EN EL ROF:

A.1 Modificar el Artículo 14° del ROF, sobre la Estructura Orgánica y Funcional de la Municipalidad Distrital de La Esperanza, conforme se detalla a continuación.

### ARTÍCULO 34°.- Estructura

La Estructura Orgánica y funcional de la Municipalidad Distrital de La Esperanza, es la siguiente: (.....)

#### CÓDIGO 08: ÓRGANOS DE LÍNEA

08.1. Gerencia de Administración Tributaria - GAT

08.1.1. Sub-Gerencia de Recaudación y Registro Tributario - SGRRT

08.1.2. Sub-Gerencia de Control y Fiscalización Tributaria - SGCT

08.2. Gerencia de Desarrollo Económico Local - GDEL

08.2.1. Sub-Gerencia de Actividades Económicas y Licencias - SGAEL

08.3. Sub-Gerencia de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial - SGITTSV

08.4. Sub-Gerencia de Mantenimiento de Obras Públicas - SGMOP

08.5. Gerencia de Desarrollo Social - GDS

08.5.1. Sub-Gerencia de Educación, Cultura y Turismo - SGECT

08.5.2. Sub-Gerencia de Salud y Bienestar Social - SGSBS

08.5.3. Sub-Gerencia de Juventud, Deporte y Recreación - SGJDR

08.5.4. Sub-Gerencia de Servicios al Ciudadano y Programas Sociales - SGSCPS

08.6. Gerencia de Desarrollo Ambiental - GDA

08.6.1. Sub-Gerencia de Limpieza Pública - SGLP

08.6.2. Sub-Gerencia de Ornato y Áreas Verdes - SGOAV

08.7. Gerencia de Desarrollo Urbano y Planeamiento Territorial- GDUPT

08.7.1. Sub Gerencia de Habilitación Urbana y Catastro - SGHUC

08.7.2. Sub Gerencia de Obras - SGO

08.7.3. Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Infraestructura - SGEPI

08.8. Gerencia de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil - GSCDC

08.8.1. Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana - SGSC

08.8.2. Sub Gerencia de Defensa Civil y Gestión del Riesgo de Desastres - SGDFYGRD

A.2 Modificar el Articulado del ROF, a partir del Artículo 34°.

A.3 Agregar el Artículo 60°.- **GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y DEFENSA CIVIL (GSCDC)**

La Gerencia de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil es el Órgano de línea encargado de planificar, conducir y supervisar el servicio de Seguridad Ciudadana, con la finalidad de reducir el índice delincriminal, la violencia urbana, reforzar el control del comercio ambulante, a fin de evitar la ocupación de los espacios públicos recuperados y asimismo promover la ejecución de planes de prevención de desastres y atención de emergencias; a través de un trabajo coordinado con la sociedad civil y la participación interinstitucional para desarrollar una planificación conjunta que propicie una cultura participativa en seguridad ciudadana y de prevención de riesgos, asegurando el desarrollo sostenible del distrito de La Esperanza.

Jerárquica, funcional y administrativamente depende de la Gerencia Municipal. Mantiene niveles de coordinación con todos los Órganos de Línea de la Municipalidad.

1. **Estructura:** La Gerencia de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil, comprende las siguientes Unidades Orgánicas:



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. C.M. Alvear N° 999 - Teléfono: 272478 - 483330 - 272345 - 271744

TRUJILLO - PERÚ

1.1 Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana

1.2 Sub Gerencia De Defensa Civil y Gestión del Riesgo de Desastres

## 2. Funciones:

- a) Conduce, coordina y supervisa las acciones de control sobre la delincuencia común en el distrito de La Esperanza.
- b) Efectúa un trabajo constante y coordinado con la Policía Nacional y las instituciones que integran el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana para disminuir la actividad delictiva en el distrito de La Esperanza.
- c) Promueve la organización de los vecinos, a través de la constitución de Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana.
- d) Implementa mancomunadamente con las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana un conjunto de programas, proyectos y acciones de carácter preventivo-promocional para hacer frente a la inseguridad y disminuir la incidencia de hechos delictivos y faltas.
- e) Promueve la atención de grupos y/o segmentos de la población especialmente vulnerables, para prevenir conductas que generen violencia social y delincuencia.
- f) Desarrolla estrategias de comunicación para difundir la cultura de prevención en la población.
- g) Supervisa y evalúa los planes y/o proyectos desarrollados en materia de Defensa Civil.
- h) Fomentar y fortalecer alianzas estratégicas con las diversas instituciones involucradas en Defensa Civil.

A.4 Modificar el Artículo 62° y 34° del ROF, queda redactado de la siguiente manera:

## DICE:

### ARTÍCULO 62°.- DIVISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA (DSC):

La División de Seguridad Ciudadana, es el Órgano Desconcentrado del Tercer Nivel, encargado de desarrollar actividades y acciones para garantizar y proporcionar las condiciones de seguridad de las personas, prestando el servicio de serenazgo en el distrito; garantizando la protección e integridad de las personas.

Jerárquica, funcional y administrativamente depende de la Alcaldía. Mantiene niveles de coordinación con la Secretaría de Participación Vecinal y con el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana.

#### 1. Funciones ... (...)

## MODIFICACIÓN:

### ARTÍCULO 61°.- SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA (SGSC):

La Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, es la Unidad Orgánica de Línea, encargada de desarrollar actividades y acciones para garantizar y proporcionar las condiciones de seguridad de las personas, prestando el servicio de serenazgo en el distrito; garantizando la protección e integridad de las personas.

Jerárquica, funcional y administrativamente depende de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil. Mantiene niveles de coordinación con la Secretaría de Participación Vecinal y con el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana.

## 2. Funciones:

- a) Ejecutar, supervisar, evaluar y controlar las acciones preventivas y disuasivas contra los probables hechos y circunstancias que afecten la seguridad y tranquilidad pública del Distrito La Esperanza.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. C.M. Alvear N° 999 - Teléfono: 272478 - 483330 - 272345 - 271744

## TRUJILLO - PERÚ

- b) Programar, coordinar, ejecutar y supervisar las actividades relacionadas con la Seguridad Ciudadana en el distrito, garantizando la seguridad y controlando el orden, para los vecinos y visitantes, en las áreas de uso público, realizando patrullajes permanentes conjuntamente con la Policía Nacional del Perú.
- c) Formular, ejecutar y evaluar los planes, programas y proyectos para reducir la criminalidad y delincuencia común en el distrito; y, proponer medidas sobre la materia de su competencia.
- d) Formular, ejecutar y evaluar los planes de Seguridad Ciudadana a nivel de la jurisdicción del distrito.
- e) Analizar y evaluar los problemas de seguridad ciudadana, atendiendo y canalizando las denuncias del público en materia de seguridad vecinal, que por su naturaleza requieran atención municipal, coordinando con las instituciones pertinentes.
- f) Formular estudios, programas y normas, así como proponer recomendaciones y ejecutar acciones orientadas a prevenir, disminuir y corregir las causas y/o efectos de los actos reñidos contra la moral y las buenas costumbres, tales como la delincuencia, la drogadicción y la prostitución.
- g) Planificar, organizar y controlar los programas de acción destinados a solucionar los problemas detectados y potenciales, relativos a la seguridad y tranquilidad de los vecinos del distrito; y al cumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan Operativo Institucional.
- h) Organizar, dirigir y controlar el Plan Integral de Seguridad Ciudadana para su presentación al Comité de Seguridad Ciudadana.
- i) Ejecutar los planes, programas y proyectos de seguridad ciudadana, dispuestos por el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana.
- j) Elaborar Planes Operativos y de prevención en Seguridad Ciudadana, realizando operativos especiales en coordinación con la Policía Nacional del Perú, el Ministerio Público y otros organismos e instituciones públicas y privadas que la situación amerite.
- k) Realizar el seguimiento del comportamiento del accionar delictivo, en sus diversas manifestaciones y modalidades, en el distrito La Esperanza.
- l) Estandarizar criterios, herramientas, metodologías y procedimientos que garanticen la efectividad de las operaciones y actividades del Serenazgo en el distrito.
- m) Coordinar permanentemente con la Fiscalía de Prevención del Delito, Comisarías de la jurisdicción, para la ejecución de operativos destinados a la erradicación de la micro comercialización de droga, pandillaje, delincuencia, etc.
- n) Coordinar, intercambiar experiencias y definir con las municipalidades distritales el servicio interdistrital de Serenazgo.
- o) Colaborar con la Policía Nacional del Perú en protección de personas, bienes y el mantenimiento de la tranquilidad y el orden.
- p) Colaborar y prestar apoyo a las Unidades Orgánicas y al Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad, para la ejecución de las actividades de su competencia.
- q) Verificar durante el patrullaje, el cumplimiento de las disposiciones municipales e informar a los órganos correspondientes para que adopten las acciones y medidas de su competencia.
- r) Coordinar el apoyo a las dependencias de la Municipalidad, cuando se produzcan situaciones de emergencia en los locales de la institución.
- s) Asesorar en materia de su competencia al Comité de Seguridad ciudadana, a los comités organizados y asociaciones acreditadas por la Municipalidad.
- t) Participar en el proceso de contratación de personal para el programa de Seguridad Ciudadana, bajo la dirección y control de la Gerencia de Recursos Humanos.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. C.M. Alvear N° 999 - Teléfono: 272478 - 483330 - 272345 - 271744

TRUJILLO - PERÚ

- u) Gestionar, evaluar y controlar la ejecución de programas de capacitación y asistencia social dirigidos al personal de Serenazgo, bajo la dirección de la Gerencia de Recursos Humanos, para su sólida formación moral y permanente actualización.
  - v) Proponer procedimientos a desarrollar para las diferentes intervenciones, con la finalidad de unificar criterios y mantener estadísticas reales y confiables del servicio de serenazgo, procesando y analizando la información disponible en el ámbito distrital que contribuya a mejorar el cumplimiento de los planes de seguridad.
  - w) Establecer y controlar el funcionamiento de un Centro de Control de Operaciones.
  - x) Dirigir y controlar el desempeño operativo del personal de la Policía Nacional del Perú contratado por la Municipalidad y/o en Convenio.
  - y) Programar, organizar, dirigir y controlar las actividades relacionadas con la promoción y ejecución de campañas de difusión a los comités vecinales de seguridad, agentes voluntarios de seguridad ciudadana y ciudadanía en general.
  - z) Planificar, programar y proponer la adquisición de bienes y servicios para el Programa de Seguridad Ciudadana, en coordinación con la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial.
  - aa) Administrar, controlar la flota vehicular y equipos de comunicación asignado al personal operativo.
  - bb) Informar mensualmente a la Alcaldía, el desarrollo de las actividades y acciones a su cargo.
  - cc) Formular, proponer y administrar su presupuesto anual, el Plan Operativo Institucional (POI) y los Objetivos del Plan Estratégico Institucional (PEI), en el ámbito de su competencia, elaborado en coordinación con la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización
  - dd) Ejecutar el Plan Operativo y el Presupuesto Municipal correspondiente a la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana.
  - ee) Disponer eficiente y eficazmente de los recursos presupuestales, económicos, financieros, materiales y equipos asignados en el cumplimiento de sus funciones.
  - ff) Administrar y coordinar el diseño, perfeccionamiento y actualización de los sistemas de informática para un mejor desarrollo de la gestión en el ámbito de su competencia; en coordinación con la Sub Gerencia de Informática y Sistemas.
  - gg) Administrar el Sistema de Gestión Documentaria en el ámbito de su competencia, conforme a la normatividad vigente.
- Las demás atribuciones y responsabilidades que se deriven del cumplimiento de sus funciones que le sean asignadas por la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil

DICE:

## ARTÍCULO 34°.- SECRETARÍA DE DEFENSA CIVIL y GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES (SDCGRD):

La Secretaría de Defensa Civil y Gestión del Riesgo de Desastres, es la Unidad Orgánica del Tercer Nivel organizacional, encargada de planificar, dirigir, coordinar, conducir y ejecutar las actividades de defensa civil en el distrito y acciones de prevención, en el marco del Sistema Nacional de Riesgo de Desastres (SINAGERD); adoptando medidas de prevención y proporcionar ayuda oportuna en caso de emergencia o desastres de toda índole, así como realizar las inspecciones técnicas de seguridad para el desarrollo de actividades públicas desarrolladas en el distrito, capacitar a los vecinos en materia de prevención y medidas de seguridad frente a desastres.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. C.M. Alvear N° 999 - Teléfono: 272478 - 483330 - 272345 - 271744

TRUJILLO - PERÚ

La Secretaría de Defensa Civil y Gestión del Riesgo de Desastres está a cargo de un Servidor con nivel de Jefe, quien depende jerárquica, funcional y administrativamente de la Alcaldía. Mantiene niveles de coordinación con el Comité Distrital de Defensa Civil.

El titular responsable de esta Unidad Orgánica, participa como Secretario Técnico del Grupo de Trabajo de la Municipalidad Distrital de La Esperanza, en la elaboración de los planes establecidos en el marco del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), a nivel distrital.

## 1. Funciones... (...)

### MODIFICACIÓN:

#### ARTÍCULO 62°.- SUB GERENCIA DE DEFENSA CIVIL Y GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES (SGDC):

La Sub Gerencia de Defensa Civil y Gestión del Riesgo de Desastres, es la Unidad Orgánica de Línea, encargada de planificar, dirigir, coordinar, conducir y ejecutar las actividades de defensa civil en el distrito y acciones de prevención, en el marco del Sistema Nacional de Riesgo de Desastres (SINAGERD); adoptando medidas de prevención y proporcionar ayuda oportuna en caso de emergencia o desastres de toda índole, así como realizar las inspecciones técnicas de seguridad para el desarrollo de actividades públicas desarrolladas en el distrito, capacitar a los vecinos en materia de prevención y medidas de seguridad frente a desastres.

La Sub Gerencia de Defensa Civil y Gestión del Riesgo de Desastres depende jerárquica, funcional y administrativamente de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil. Mantiene niveles de coordinación con el Comité Distrital de Defensa Civil.

El titular responsable de esta Unidad Orgánica, participa como Secretario Técnico del Grupo de Trabajo de la Municipalidad Distrital de La Esperanza, en la elaboración de los planes establecidos en el marco del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), a nivel distrital.

## 2. Funciones:

- a) Organizar, dirigir y conducir las actividades y acciones de Defensa Civil y Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito jurisdiccional del Distrito La Esperanza.
- b) Proponer, formular e implementar los instrumentos de planificación para la prevención de desastres, de acuerdo con los lineamientos del SINAGERD.
- c) Diseñar, proponer y controlar la incorporación de la gestión del riesgo de desastres en los procesos de planificación, ordenamiento territorial, de gestión y desarrollo ambiental y de inversión pública.
- d) Planificar, organizar, promover y/o ejecutar acciones de capacitación de defensa civil y gestión del riesgo, a todo nivel.
- e) Formular planes de prevención, evacuación y contingencia, para proponerlos al Comité de Defensa Civil para su aprobación y ejecutarlos cuando el caso amerite.
- f) Coordinar, organizar y articular con el Comité Distrital de Defensa Civil, las acciones de prevención y operación, de acuerdo al Plan de Trabajo del Comité.
- g) Prestar servicios técnicos de inspección y de seguridad en materia de Defensa Civil, a las Unidades Orgánicas de la Municipalidad.
- h) Prestar servicios técnicos de inspección y de seguridad en materia de Defensa Civil y Gestión del Riesgo de Desastres, en establecimientos que desarrollan actividades económicas y emitir los certificados correspondientes.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. C.M. Alvear N° 999 - Teléfono: 272478 - 483330 - 272345 - 271744

## TRUJILLO - PERÚ

- i) Coordinar y apoyar a todas las Unidades orgánicas de la Municipalidad que soliciten su colaboración en asuntos de Defensa civil.
- j) Apoyar al Comité de Defensa Civil en la Elaboración del Plan de Defensa Civil y Gestión de Riesgo de Desastres del distrito.
- k) Ejecutar convenios en materia de defensa civil y gestión del riesgo de desastres, con organismos nacionales y/o extranjeros.
- l) Ejecutar el planeamiento, coordinación y supervisión de obras de prevención en general en el distrito.
- m) Organizar brigadas de Defensa Civil, capacitándolas para su mejor desempeño.
- n) Realizar simulacros y simulaciones, en los centros laborales, instituciones educativas y comunales, así como en locales públicos y privados de su ámbito.
- o) Identificar peligros, analizar vulnerabilidades y estimar riesgos para las medidas de prevención más efectivas.
- p) Atender consultas en materia de Defensa Civil a los administrados que desarrollan actividades económicas.
- q) Resolver los recursos de los vecinos en primera instancia en materia de su competencia.
- r) Elaborar el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil y supervisar su cumplimiento.
- s) Coordinar con el Comité Distrital de Defensa civil sobre los programas de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil y Gestión del Riesgo en el distrito, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Inspección Técnica vigente, con respecto a los establecimientos comerciales.
- t) Supervisar el cumplimiento de las normas de seguridad en las salas de espectáculos, ferias, estadios, coliseos y otros recintos, abiertos al público, incluyendo los establecimientos hoteleros y otros de carácter comercial, social, cultural y religioso.
- u) Informar constantemente a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil, la ejecución de los proyectos, programas y actividades a su cargo.
- v) Iniciar, tramitar y concluir de oficio, por denuncia, por comunicación de autoridad competente o por disposición superior, procedimientos sancionadores en relación a los asuntos de su competencia.
- w) Notificar, Instruir y realizar todas las actuaciones e investigaciones necesarias en los procedimientos sancionadores a su cargo, y elevar todo lo actuado al superior administrativo para su conocimiento.
- x) Formular, proponer y administrar su presupuesto anual, el Plan Operativo Institucional (POI) y el Plan Estratégico Institucional (PEI), en el ámbito de su competencia, elaborado en coordinación con la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización
- y) Ejecutar el Plan Operativo y el Presupuesto Municipal correspondiente a la Sub Gerencia de Defensa Civil y Gestión del Riesgo de Desastres.
- z) Administrar y coordinar el diseño, perfeccionamiento y actualización de los sistemas de informática para un mejor desarrollo de la gestión en el ámbito de su competencia; en coordinación con la Sub Gerencia de Informática y Sistemas.
- aa) Administrar el Sistema de Gestión Documentaria en el ámbito de su competencia, conforme a la normatividad vigente.
- bb) Las demás atribuciones y responsabilidades que se deriven del cumplimiento de sus funciones que le sean asignadas por la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. C.M. Alvear N° 999 - Teléfono: 272478 - 483330 - 272345 - 271744

TRUJILLO - PERÚ  
ANEXO 02

(MODIFICACIÓN AL CAP, CONFORME A LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2018-MDE)

## B. MODIFICACIONES EN EL CAP:

B.1 Modificar en el CAP, la denominación del Órgano y de la Unidad Orgánica; así mismo también, los Cargos y su Clasificación; conforme al detalle siguiente:

### Unidad Orgánica - GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y DEFENSA CIVIL (GSCDF)

<b>8.8</b>	DENOMINACION DEL ÓRGANO : GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y DEFENSA CIVIL (GSCDF)							
<b>8.8.0</b>	DENOMINACION DE LA UNIDAD ORGÁNICA : GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y DEFENSA CIVIL (GSCDF)							
N° DE ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CARGO CLASIFICADO	CODIGO	CLASIFICACION	TOTAL	SITUACION DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
						O	P	
469	GERENTE	GERENTE	LE-8.8-0-2-03	EC	1		1	1
490	AUXILIAR ADMINISTRATIVO I	AUXILIAR ADMINISTRATIVO I	LE-8.8-0-6-01	SR-AP	1		1	
491	SECRETARIA I	SECRETARIA I	LE-8.8-0-6-21	SR-AP	1		1	
TOTAL DE LA UNIDAD ORGÁNICA					3	0	3	1

### CAP actual - DIVISION DE SEGURIDAD CIUDADANA (DSC)

<b>9.1</b>	DENOMINACION DEL ÓRGANO : DIVISION DE SEGURIDAD CIUDADANA (DSC)							
<b>9.1.1</b>	DENOMINACION DE LA UNIDAD ORGÁNICA : DIVISION DE SEGURIDAD CIUDADANA (DSC)							
N° DE ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CARGO CLASIFICADO	CODIGO	CLASIFICACION	TOTAL	SITUACION DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
						O	P	
466	EJECUTIVO DE SEGURIDAD CIUDADANA I	EJECUTIVO DE SEGURIDAD CIUDADANA I	LE-9.1-1-4-15	SP-EJ	1	1		
467	ESPECIALISTA EN SEGURIDAD I	ESPECIALISTA EN SEGURIDAD I	LE-9.1-1-5-18	SP-ES	1		1	
468 / 470	SUPERVISOR DE SEGURIDAD I	SUPERVISOR DE SEGURIDAD I	LE-9.1-1-5-38	SP-ES	3		3	
471 / 472	AUXILIAR ADMINISTRATIVO I	AUXILIAR ADMINISTRATIVO I	LE-9.1-1-6-01	SP-AP	2	1	1	
473 / 477	CHOFER I	CHOFER I	LE-9.1-1-6-10	SR-AP	5		5	
478 / 495	CHOFER II	CHOFER II	LE-9.1-1-6-11	SR-AP	18		18	
496 / 520	INSPECTOR DE SEGURIDAD I	INSPECTOR DE SEGURIDAD I	LE-9.1-1-6-13	SR-AP	25		25	
521	TÉCNICO ADMINISTRATIVO I	TÉCNICO ADMINISTRATIVO I	LE-9.1-1-6-24	SR-AP	1		1	
522	TÉCNICO EN ABOGACÍA I	TÉCNICO EN ABOGACÍA I	LE-9.1-1-6-28	SR-AP	1		1	
523 / 525	TÉCNICO EN SEGURIDAD I	TÉCNICO EN SEGURIDAD I	LE-9.1-1-6-39	SR-AP	3		3	
TOTAL DE LA UNIDAD ORGÁNICA					60	2	58	0

### Modificado: SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA (SGSG)

<b>8.8</b>	DENOMINACION DEL ÓRGANO : GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y DEFENSA CIVIL (GSCDF)							
<b>8.8.1</b>	DENOMINACION DE LA UNIDAD ORGÁNICA : SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA (SGSG)							
N° DE ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CARGO CLASIFICADO	CODIGO	CLASIFICACION	TOTAL	SITUACION DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
						O	P	
492	SUB GERENTE	SUB GERENTE	LE-8.8-1-2-21	EC	1	1		1
493	ESPECIALISTA EN SEGURIDAD I	ESPECIALISTA EN SEGURIDAD I	LE-8.8-1-5-18	SP-ES	1		1	
494 / 495	SUPERVISOR DE SEGURIDAD I	SUPERVISOR DE SEGURIDAD I	LE-8.8-1-5-38	SP-ES	2		2	
496	AUXILIAR ADMINISTRATIVO I	AUXILIAR ADMINISTRATIVO I	LE-8.8-1-6-01	SP-AP	1	1		
497 / 500	CHOFER I	CHOFER I	LE-8.8-1-6-10	SR-AP	4		4	
501 / 516	CHOFER II	CHOFER II	LE-8.8-1-6-11	SR-AP	18		18	
519 / 542	INSPECTOR DE SEGURIDAD I	INSPECTOR DE SEGURIDAD I	LE-8.8-1-6-13	SR-AP	24		24	
543	TÉCNICO ADMINISTRATIVO I	TÉCNICO ADMINISTRATIVO I	LE-8.8-1-6-24	SR-AP	1		1	
544	TÉCNICO EN ABOGACÍA I	TÉCNICO EN ABOGACÍA I	LE-8.8-1-6-28	SR-AP	1		1	
545 / 547	TÉCNICO EN SEGURIDAD I	TÉCNICO EN SEGURIDAD I	LE-8.8-1-6-39	SR-AP	3		3	
TOTAL DE LA UNIDAD ORGÁNICA					56	2	54	1



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. C.M. Alvear N° 999 - Teléfono: 272478 - 483330 - 272345 - 271744

TRUJILLO - PERÚ

CAP actual - SECRETARÍA DE DEFENSA CIVIL Y GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES (SDCGRD)

7.4.1 DENOMINACION DE LA UNIDAD ORGÁNICA : SECRETARÍA DE DEFENSA CIVIL Y GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES (SDCGRD)								
N° DE ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CARGO CLASIFICADO	CODIGO	CLASIFICACION	TOTAL	SITUACION DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
						O	P	
051	EJECUTIVO DE DEFENSA CIVIL I	EJECUTIVO DE DEFENSA CIVIL I	LE-7.4-1-4-06	SP-EJ	1	1		
052	ESPECIALISTA EN SEGURIDAD I	ESPECIALISTA EN SEGURIDAD I	LE-7.4-1-5-18	SP-ES	1	1		
053	AUXILIAR ADMINISTRATIVO I	AUXILIAR ADMINISTRATIVO I	LE-7.4-1-6-01	SP-AP	1		1	
054	INSPECTOR DE SEGURIDAD I	INSPECTOR DE SEGURIDAD I	LE-7.4-1-6-13	SP-AP	1		1	
TOTAL DE LA UNIDAD ORGÁNICA					4	2	2	0

Modificado - SUB GERENCIA DE DEFENSA CIVIL Y GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES (SGDFYGRD)

8.8 DENOMINACION DEL ÓRGANO : GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y DEFENSA CIVIL (GSCDF)								
8.8.2 DENOMINACION DE LA UNIDAD ORGÁNICA : SUB GERENCIA DE DEFENSA CIVIL Y GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES (SGDFYGRD)								
N° DE ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CARGO CLASIFICADO	CODIGO	CLASIFICACION	TOTAL	SITUACION DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
						O	P	
548	SUB GERENTE	SUB GERENTE	LE-8.8-2-2-21	EC	1	1		1
549	ESPECIALISTA EN SEGURIDAD I	ESPECIALISTA EN SEGURIDAD I	LE-8.8-2-5-18	SP-ES	1	1		
550	INGENIERO I	INGENIERO I	LE-8.8-2-5-26	SP-ES	1		1	
551	AUXILIAR ADMINISTRATIVO I	AUXILIAR ADMINISTRATIVO I	LE-8.8-2-6-01	SR-AP	1		1	
552	INSPECTOR DE SEGURIDAD I	INSPECTOR DE SEGURIDAD I	LE-8.8-2-6-13	SR-AP	1		1	
553	CHOFER I	CHOFER I	LE-8.8-2-6-10	SR-AP	1		1	
TOTAL DE LA UNIDAD ORGÁNICA					6	2	4	1

- ✓ Se agrega la Unidad Orgánica de Gerencia de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil.
- ✓ Se realiza transformación de plazas según las funciones correspondientes a cada Unidad Orgánica con la finalidad de tener el personal adecuado.
- ✓ Se cambia el orden de los Cargos para la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y para la Sub Gerencia de Defensa Civil y Gestión del Riesgo de Desastres ; a partir de ahí, se modifican todos N° de Orden de los Cargos de las subsiguientes Unidades Orgánicas.
- ✓ Se modifica el Cargo de EJECUTIVO DE SEGURIDAD CIUDADANA I con Código: LE-9.1-1-4-15 - SP-EJ, por el de: SUB GERENTE, con Código: LE-8.8-1-2-21 con Clasificación de EC (Empleado de Confianza).
- ✓ Se modifica el Cargo de EJECUTIVO DE DEFENSA CIVIL I con Código: LE-7.4-1-4-06 - SP-EJ, por el de: SUB GERENTE, con Código: LE-8.8-2-2-21 con Clasificación de EC (Empleado de Confianza).
- ✓ Se agrega el cargo de GERENTE, con Código: LE-8.8-0-2-03 con Clasificación de EC (Empleado de Confianza).
- ✓ Se realizó la transformación del cargo de INSPECTOR DE SEGURIDAD I, con Código LE-9.1-1-6-13 - SP-AP, por el cargo de SECRETARIA I, con Código: LE-8.8-0-6-21 - SP-AP
- ✓ Se realizó el cambio del cargo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO I, con Código LE-9.1-1-6-01 - SP-AP, por el cargo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO I, con Código LE-8.8-0-6-01 - SP-AP.
- ✓ Se realizó el cambio del cargo de CHOFER I, con Código LE-9.1-1-6-10 - SP-AP por el cargo de CHOFER I, con código LE-8.8-2-6-10 - SP-AP.
- ✓ Se realizó la transformación del cargo SUPERVISOR DE SEGURIDAD I, con código LE-9.1-1-5-38 - SP-ES por el cargo de INGENIERO I, con código LE-8.8-2-5-26 - SP-ES

